

**TEMAS TRATADOS EN LA 10.<sup>a</sup> SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO**  
**DE LA REPÚBLICA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**  
**CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025**

Hora de inicio: 10:09 h. Hora de término: 13:47 h.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	<b>APROBACIÓN DE ACTAS</b>	Actas de las siguientes sesiones, correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025:  — 8. <sup>a</sup> sesión, celebrada el 19 de febrero de 2025. — 9. <sup>a</sup> sesión, realizada el 21 de febrero de 2025.	<b>APROBADAS</b>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
1	<p><b>INFORME DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES</b></p> <p><b><u>DENUNCIAS IMPROCEDENTES</u></b></p>	<p>1. <b>Denuncia Constitucional 280</b>, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por la señora Patricia Rosa Chirinos Venegas, en su condición de congresista de la República, contra el señor Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, en su condición de presidente de la República, por la presunta infracción constitucional a los artículos 38, 39 y 118 (incisos 1, 3 y 8) de la Constitución Política del Perú; por no cumplir con todos los criterios de admisibilidad y procedibilidad, dispuestos en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.</p> <p><b>Informe presentado el 5 de marzo de 2025.</b></p> <p>2. <b>Denuncia Constitucional 402</b>, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano Fernando Salas Tapia, en su calidad de presidente del Consejo de Desarrollo y Lucha contra la Corrupción Perú – CRELCOP-PERÚ, contra el señor Jorge Luis Flores Ancachi, en su calidad de congresista de la República; por la posible infracción de los artículos 1, 2 (incisos 15 y 23), 24 y 38 de la Constitución Política del Perú, al no cumplir con el requisito referido a “que haya sido formulada por persona capaz,</p>	<p><b>LA PRESIDENCIA ANUNCIÓ QUE PASARON AL ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b></p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>por sí o mediante representante debidamente acreditado”, “que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian” y “que se refieran a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”, disponiendo su archivo.</p> <p><b>Informe presentado el 5 de marzo de 2025.</b></p> <p><b>3. Denuncia Constitucional 422,</b> declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano Norberto Alejandro Rubio Flores, contra Imelda Julia Tumialán Pinto, en su actuación de presidente de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, ilícitos penales tipificados en los artículos 376 y 377 del Código Penal; y, por la presunta infracción a los artículos 2 (incisos 5 y 20), 38 y 39 de la Constitución Política del Perú; por no cumplir con el criterio de procedibilidad exigido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, respecto a “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>legislación penal”, disponiéndose su archivo. <b>Informe presentado el 5 de marzo de 2025.</b></p> <p><b>4. Denuncia Constitucional 541,</b> declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano René Alfredo Yucra Verástegui, contra Nelson Eduardo Shack Yalta, en su actuación como Contralor General de la República, por la presunta comisión de delito de incumplimiento de deberes y por el delito contra la función jurisdiccional; artículos 377 y 405 del Código Penal, por no cumplir con el criterio exigido por el primer párrafo del literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, referido a “que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian” establecidos en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República disponiendo su archivo. <b>Informe presentado el 5 de marzo de 2025.</b></p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	INFORME FINAL	<p><b>1. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 285, 287 y 369 (acumuladas)</b> Denuncia constitucional interpuesta por los congresistas de la República Juan Burgos Oliveros, José Ernesto Cueto Aservi y el ciudadano Orlando Velasco Mujica, contra el expresidente de la República Francisco Sagasti Hochhausler y los exministros del interior Rubén Vargas Céspedes y José Manuel Élice Navarro.</p> <p><b>CONCLUSIONES:</b> Se recomienda <b>ACUSAR a Francisco Rafael Sagasti Hochhausler</b>, en su condición de expresidente del Congreso y ex Jefe de Estado, por la presunta infracción a los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política y la presunta comisión del delito de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal, al emitir las resoluciones supremas que arbitraria e ilegalmente disponen el pase al retiro y que declaran infundados los recursos de reconsideración interpuestos por los tenientes generales y oficiales generales de la Policía Nacional del Perú, así como la Resolución Suprema N° 094-2020-IN que designa al nuevo comandante general de la Policía Nacional del Perú.</p>	<p><b>FUE APROBADO ACUSAR A ISMAEL VARGAS CESPEDES EN SU CODICIÓN DE EX MINISTRO DEL INTERIOR POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 45, 139 (INCISO 3) Y 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITO DEL ABUSO DE AUTORIDAD, TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 376 DEL CÓDIGO PENAL</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 21 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención</p> <p><b>FUE APROBADA LA PROPUESTA DE INHABILITACIÓN POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL EXMINISTRO DEL INTERIOR RUBÉN VARGAS CÉSPEDES POR LA INFRACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 45, 139 (INCISO 3) Y 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 20 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>Se recomienda <b>ACUSAR a Ismael Rubén Vargas Céspedes</b>, en su condición de exministro del Interior, por la presunta infracción a los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política y la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal, al emitir las resoluciones supremas que arbitraria e ilegalmente disponen el pase al retiro de los tenientes generales y oficiales generales de la Policía Nacional del Perú, así como la Resolución Suprema N° 094-2020-IN que designa al nuevo comandante general de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>Se recomienda <b>ACUSAR a José Manuel Antonio Élice Navarro</b>, en su condición de exministro del Interior, por la presunta infracción a los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política y la presunta comisión del delito de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal, al refrendar las resoluciones supremas que declaran infundados los recursos de reconsideración interpuestos por los tenientes generales y oficiales generales de la Policía Nacional del Perú, contra las arbitrarias e ilegales resoluciones supremas que disponen el</p>	<p><b>FUE APROBADA LA PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE FUERO DEL EXPRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y EXJEFE DE ESTADO, FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER Y DEL EXMINISTRO DEL INTERIOR, JOSÉ MANUEL ANTONIO ÉLICE NAVARRO</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 19 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención</p> <p><b>FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO INTEGRADA POR LOS CONGRESISTAS MARÍA ACUÑA PERALTA Y MONTOYA MANRIQUE</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 25 votos a favor, 1 votos en contra y 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>pase al retiro por causal de renovación de manera excepcional.</p> <p><b>PROPUESTAS:</b></p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga la sanción de inhabilitación por diez años para el ejercicio de la función pública, al expresidente del Congreso y ex jefe de Estado Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, por la infracción de los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política del Estado.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga la sanción de inhabilitación por diez años para el ejercicio de la función pública, al exministro del Interior Ismael Rubén Vargas Céspedes, por la infracción de los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política del Estado.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga la sanción de inhabilitación por diez años para el ejercicio de la función pública, al exministro del Interior José Manuel Antonio Élice Navarro, por la infracción de los artículos 45, 139 (inciso 3) y 172 de la Constitución Política del Estado.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>Y respecto al delito de abuso de autoridad, previsto y penado en el artículo 376 del Código Penal, se levante el fuero a los denunciados: el expresidente del Congreso de la República y exjefe de Estado Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, al exministro del Interior Ismael Rubén Vargas Céspedes y al exministro del Interior José Manuel Antonio Élice Navarro, para que el Ministerio Público actúe conforme a sus atribuciones constitucionales.</p> <p><b>Informe presentado el 11 de diciembre de 2024.</b></p> <p><b>Nota:</b> En sesión de la Comisión Permanente del 19 de febrero de 2025, se aprobó el informe final sobre las denuncias constitucionales 285, 287 y 369 (acumuladas), respecto de las conclusiones, propuestas y el levamiento de fuero del expresidente del Congreso de la República y exjefe de Estado, Francisco Rafael Sagasti Hochhausler y del exministro del Interior, José Manuel Antonio Élice Navarro. Asimismo, se reprogramó, por única vez, la presentación del exministro del Interior, Ismael Rubén Vargas Céspedes.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><b>2. INFORME FINAL SOBRE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 384, 400 Y 466 (acumuladas)</b></p> <p><b>Denuncias constitucionales 384, 400 y 466 (acumuladas)</b>, interpuesta por el Congresista Alejandro Muñante Barrios, contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de exjefe de Estado; Salvador Alejandro Jorge Del Solar Labarthe, en su condición de expresidente del Consejo de Ministros; y Vicente Antonio Zeballos Salinas, en su condición expresidente del Consejo de Ministros, por sus conductas, comportamientos y hechos objeto de las denuncias, habrían infringido el artículo 134 de la Constitución Política del Perú.</p> <p><b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> Al amparo del inciso 6) del artículo 89 del Reglamento del Congreso y del análisis realizado del informe final concluye en acusar a:</p> <p><b>1. MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO</b>, en su condición de exjefe de Estado, por su conducta, comportamiento y hechos objeto de la denuncia por presunta infracción al artículo 134 de la Constitución Política por el cierre del Congreso de la República. “La suspensión del procedimiento de elección de</p>	<p><b>FUE APROBADO ACUSAR A MARTIN VIZCARRA CORNEJO EN SU CONDICIÓN DE EX JEFE DE ESTADO POR PRESUNTA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 20 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones</p> <p><b>FUE APROBADA LA PROPUESTA DE INHABILITACIÓN POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL EX JEFE DE ESTADO MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO POR LA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 19 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención</p> <p><b>FUE APROBADO ACUSAR A SALVADOR</b></p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>magistrados no podía ser materia de cuestión de confianza al no tratarse de un proyecto de ley, <b>consecuentemente</b>; el presidente Martín Vizcarra no podía interpretar que al haber elegido un magistrado se había denegado la confianza”.</p> <p>2. <b>SALVADOR ALEJANDRO JORGE DEL SOLAR LABARTHE</b> en su condición de expresidente del Consejo de Ministros, por su conducta, comportamiento y hechos objeto de la denuncia por presunta infracción del artículo 132 y 133 de la Constitución Política del Perú, al haber planteado cuestión de confianza para suspender el proceso de elección de los magistrados del Tribunal Constitucional, sin que haya sido discutida y aprobada en sesión del Consejo de Ministros. “La suspensión del procedimiento de elección de magistrados no podía ser materia de cuestión de confianza al no tratarse de un proyecto de ley, consecuentemente; Salvador Del Solar Labarthe no podía interpretar que al haber elegido un magistrado se había denegado la confianza”.</p> <p>3. <b>VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS</b>, en su condición de ex presidente del Consejo de</p>	<p><b>ALEJANDRO JORGE DEL SOLAR LABARTHE EN SU CONDICION DE EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS POR LA PRESUNTA INFRACCION DEL ARTÍCULO 132 Y 133 DE LA CONSITUCION POLITICA DEL PERÚ</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 14 votos a favor, 7 votos en contra y 3 abstenciones</p> <p><b>FUE APROBADA LA PROPUESTA DE INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, SALVADOR ALEJANDRO JORGE DEL SOLAR LABARTHE, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 132 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 12 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstención</p> <p><b>FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE</b></p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>Ministros, por su conducta, comportamiento y hechos objeto de la denuncia por presunta infracción al artículo 134 de la Constitución Política del Perú, al haber refrendado el Decreto Supremo 165- 2019-PCM, faltando a la verdad por cuanto en sus considerandos la citada norma precisa cuestión de confianza por no suspender el proceso de elección de los magistrados del Tribunal Constitucional, hecho que no fue aprobado por el Consejo de Ministros. “La suspensión del procedimiento de elección de magistrados no podía ser materia de cuestión de confianza al no tratarse de un proyecto de ley, consecuentemente; Vicente Zeballos Salinas no podía interpretar que al haber elegido un magistrado se había denegado la confianza”</p> <p><b>PROPUESTAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga: sanción de inhabilitación por diez años para el ejercicio de la función pública, al exjefe de Estado, Martín Alberto Vizcarra Cornejo por la presunta infracción al artículo 134 de la Constitución Política del estado.</li> <li>2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se</li> </ol>	<p><b>LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO INTEGRADA POR LOS CONGRESISTAS MARÍA ACUÑA PERALTA Y VENTURA ANGEL</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 23 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención</p> <p>Antes, leído un documento en tal sentido remitido por dicho denunciado, se procedió a reprogramar por única vez la presentación del expresidente del Consejo de Ministros; Vicente Antonio Zeballos Salinas para ejercer su derecho a la defensa respecto del Informe Final sobre las Denuncias Constitucionales 384, 400 Y 466 (acumuladas).</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>imponga: sanción de inhabilitación por cinco años para ejercicio de la función pública al expresidente del Consejo de Ministros, Salvador Alejandro Jorge Del Solar Labarthe, por la presunta infracción al artículo 132 y 133 de la Constitución Política del Estado.</p> <p>3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga: sanción de inhabilitación por cinco años para el ejercicio de la función pública, al ex presidente del Consejo De Ministros, Vicente Antonio Zaballos Salinas por la presunta infracción al artículo 134 de la Constitución Política del Estado.</p>	
<b>3</b>	<b>MODIFICACIÓN EN LA</b>	— Ingresa la congresista Jauregui Martínez de Aguayo (Grupo Parlamentario Renovación	<b>APROBADA</b>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
	<p><b>CONFORMACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES</b></p>	<p>Popular).</p>	<p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia:            25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Dispensa del trámite de aprobación del acta	Para ejecutar lo acordado en la presente sesión	ACORDADA

## PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS EN LA SESIÓN

### Cuadro resumen

DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DECLARADAS IMPROCEDENTES		4
INFORME FINAL SOBRE DENUNCIA CONSTITUCIONAL	APROBADOS	2
MODIFICACIÓN EN LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES	APROBADA	1
TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS		7